



## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores de la Resolución de 13 de diciembre de 2022, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar.**

Advertido error en la Resolución de 13 de diciembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar, publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, número 307, de 23 de diciembre de 2022, se procede a efectuar la siguiente corrección:

En la base 1.1, donde dice:

“Del total de plazas, se reserva una para ser cubierta por quienes se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asimismo, se reserva una plaza para ser cubierta por persona con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con el artículo 25.2 del Pacto de Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza. Si esta plaza quedara desierta se aplicará lo establecido en el artículo 3.2 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.”

Debe decir:

“Del total de plazas, se reserva una plaza para ser cubierta para las personas incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 50.2 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.”

Como consecuencia de la presente corrección de errores, se procede a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”. Este plazo estará habilitado únicamente para las personas aspirantes que se encuentren incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, y que quieran optar a la plaza ofertada en el cupo de reserva.

Para ello, las aspirantes deberán tener reconocida legalmente la condición de víctima de violencia y adjuntar a la solicitud documento que lo acredite (resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra documentación acreditativa, en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituye el objeto de la citada Ley Orgánica. Excepcionalmente, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de violencia de género hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente).

Las solicitudes ya presentadas mantienen plenos efectos sin que las personas aspirantes tengan que presentarlas nuevamente, y serán tenidas en cuenta para su participación a través del acceso general.

Quienes habiendo presentado solicitud, deseen participar a través del cupo de reserva, deberán acreditar la condición de víctima de violencia de género a través del formulario “Aportación de documentación requerida o complementaria a una solicitud anterior”, disponible en la siguiente dirección: <https://sede.unizar.es/solicita> en la categoría “Procedimientos genéricos”, o bien manifestar por la misma vía que desean participar en el cupo de reserva si ya acreditaron tal condición, durante el plazo establecido en la presente Resolución.

Zaragoza, 15 de febrero de 2023.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2021). El Gerente, Alberto Gil Costa.